I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400/ 77 /2018

Cerrillos, Noviembre 26 de 2018

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y EX Nº202/1566/2014*

4.- *La autorización de trabajo extraordinario sancionado mediante* ***Providencia N° 103/2632/2018.***

RESUELVE:

Rectifíquese ***Resolución N°400/73/2018*** *en el siguiente sentido.*

Donde Dice:

Personal	25%	50%	Mes
Nancy Cea Valdebenito 14°	20 comp	20	Noviembre

Debe Decir:

Personal	25%	50%	Mes
Nancy Cea Valdebenito 14°	20 comp	20 comp	Noviembre

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

*MPIV/*jch*
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo